

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 118

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 084/14 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 716/14, QUE RATIFICA CONVENIO Nº 16.634, REFERENTE AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUYENDO NUEVAS INSTITUCIONES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS", SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión de: 24 ABRIL 2014

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

21 ABR 2014

MESA DE ENTRADA
N° 118 Hs. 11:40 FIRMA

FOLIO 1/27

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

REGISTRO N°	HORA
390	14 ABR 2014 11:28 hs
FIRMA	

NOTA N° 084

GOB.

USHUAIA, 11 ABR. 2014

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 716/14, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 16634, celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ
S/D.-

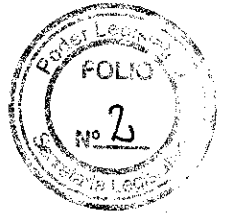
Pase a Secretaría Legislativa a sus efectos.

Ushuaia 15-04-14.-

(Handwritten signature)

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA 06 ABR. 2014

VISTO el expediente N° 1223-MD/14 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio Denominado Addenda 3 Proyecto Construyendo Nuevas Instituciones de Promoción de Derecho, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia, Dr. Gabriel LERNER DNI N° 14.872.833 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Desarrollo Social, Dra. Marisa Emilce MONTERO, DNI N° 12.836.111.

Que el mencionado Convenio fue suscripto en fecha veintitrés (23) de Diciembre de 2013 y se encuentra registrado bajo el N° 16634.

Que para la financiación del Convenio aludido, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación transferirá la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL (\$604.000,00).

Que por lo expuesto resulta necesario proceder a su ratificación dictando el presente instrumento legal.

Que en virtud de lo establecido en los Artículos 105, inciso 1° de la Constitución Provincial, corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

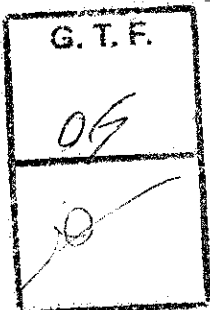
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus doce (12) cláusulas y anexos el Convenio registrado bajo el N° 16634, suscripto con fecha veintitrés (23) de Diciembre de 2013, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia, Dr. Gabriel LERNER, DNI N° 14.872.833 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Desarrollo Social, Dra. Marisa Emilce MONTERO, DNI N° 12.836.111, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial con copia autenticada del presente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 105 inciso 7° y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0716/14



Marisa Montero
Ministra de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Desarrollo Social

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

[Handwritten signature]
JOSÉ DIVISSON ZELARAYÁN
Registro y Archivo
D. C. D. C. P. R. S. L. E. T. E.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 23 ENE. 2014
C.I.T. 1-6-63-4

**CONVENIO ENTRE LA
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR (ADDENDA III)**

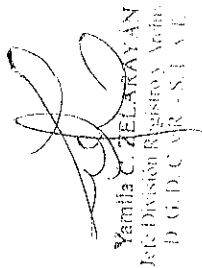
Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, representada por su Titular, Dr. Gabriel LERNER (DNI N° 14.872.833), con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA SECRETARIA**" por una parte, y **EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, representado por la Dra. Marisa Emilce MONTERO (DNI 12.836.111), en su carácter de Ministra de Desarrollo Social, con domicilio en la calle Güiraldes 576, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "**LA PROVINCIA**" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio, propiciado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INTEGRACIÓN FEDERAL**, tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado "Construyendo nuevas instituciones de promoción de derechos", para ampliar y fortalecer el marco institucional para la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes de la Comunidad de Tierra del Fuego y de conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN. En adelante "**LA PROVINCIA**" se obliga a desarrollar un proyecto denominado "Construyendo nuevas instituciones de promoción de derechos". Todo a desarrollarse en el Municipio de Río Grande y en el Municipio de Ushuaia, a lo largo de **NUEVE(9)** meses de ejecución. Las actividades deberán iniciarse dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de efectiva disposición de los fondos girados en concepto de subsidio por Cláusula **TERCERA**, la cual en ningún caso podrá superar los **CUATRO (-4-) meses** posteriores a la fecha de transferencia.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

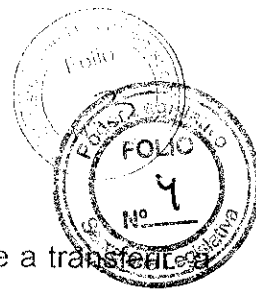
[Handwritten signature]
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
C. A. T. y Registro - S. I. y T.


Yamila C. ZELAKAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C.V.R. - S.T.A.T.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Jóvenes
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

2870



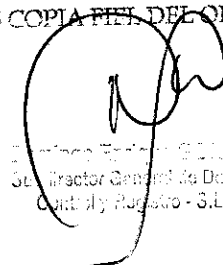
C.T.R.
CÓDIGO REGISTRADO
23 ENE 2014
1-6-634

TERCERA: TRANSFERENCIA. "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA PROVINCIA" un monto total de **PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL (\$604.000,00.-)**, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de las líneas de acción del Proyecto, a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "LA PROVINCIA" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades dentro de los ciento veinte (120) días a partir de la fecha del efectivo pago del subsidio mencionado en la CLAUSULA TERCERA del presente Convenio, y en caso de ser necesario podrá hacer uso del plazo de gracia de hasta sesenta y cinco días (65) correspondiente al receso estival y/o hasta quince (15) días de receso **invernal** en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución del proyecto, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de conceción, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. B) Efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto. C) Presentar a "LA SECRETARÍA" la información de inicio requerida por el Programa; y la planificación de las actividades previo a su inicio. Un informe de avance según los requerimientos del Programa dentro de los primeros treinta (30) días de iniciada la ejecución del Proyecto, informes trimestrales de seguimiento y un informe final dentro de los veinte (20) días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "LA SECRETARÍA". D) "LA PROVINCIA" declara conocer lo reglado por Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada. F) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente. G) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



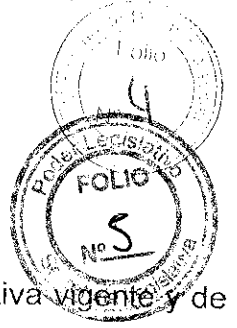
Director General de Ejecución
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Yamila C. ZELARAKAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.C.C. R. - S.U.E.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

370



C.T.F.
CONTINENTE REGISTRADO
23 ENE. 2014
16634

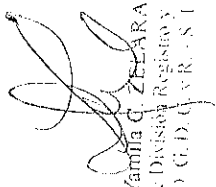
fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexos II, III y IV del presente, que forman parte integrante del presente convenio. H) Conservar debidamente archivada por el termino de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA - AREA RENDICION DE CUENTAS para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. I) Utilizar los fondos a que hace mención la CLAUSULA TERCERA en la ejecución del Proyecto "Construyendo Nuevas Instituciones de promoción de derechos", que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "LA SECRETARÍA". J) Asistir a todas las actividades convocadas por la "LA SECRETARÍA". K) En caso de que "LA PROVINCIA" no diera cumplimiento a la ejecución del Programa en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a CUARENTA Y CINCO -45- días previos a la fecha de finalización de dicha Prórroga. L) A expresa solicitud de "LA SECRETARÍA" publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general (a través de cartel o similar) la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto y/o el que "LA SECRETARÍA" indique.-----

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" se compromete a: A) Transferir a " LA PROVINCIA" la suma estipulada en la CLAUSULA TERCERA para financiar la ejecución de un (1) Proyecto denominado "Construyendo nuevas Instituciones de promoción de derechos". B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del Programa.-----

SEXTA: FACULTADES DE CONTROL DE LA SENAF. "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Director General SENAF
Jefe División Registro y Archivo
D.G.C.C. R. - S.U.E.

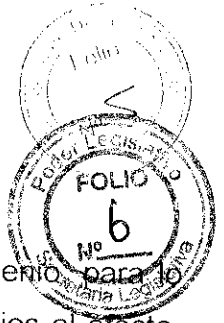

Yamila C. ZECARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.A.V.R. - S.T.A.



Secretaría Nacional
del Interior, Administración y Finanzas

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

2370



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
23.ENE.2013
16634

del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "LA PROVINCIA" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público.

SEPTIMA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones prescriptas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad o ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "LA SECRETARÍA" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución.

OCTAVA: "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos.

NOVENA: "LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio.

A tal efecto, "LA PROVINCIA" mantendrá indemne a "LA SECRETARÍA" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

DECIMA: Las partes acuerdan que no existe entre ellos obligaciones recíprocas pendientes originadas en compromisos anteriores, dejándose sin efecto en consecuencia convenios firmados hasta la fecha, con excepción de las rendiciones de cuentas pendientes, con respecto a las cuales asume "LA PROVINCIA" el compromiso de entregar dicha documentación en un plazo no mayor a treinta (30) días contados desde la firma del presente convenio; caso contrario "LA SECRETARÍA" suspenderá los pagos de este Convenio.

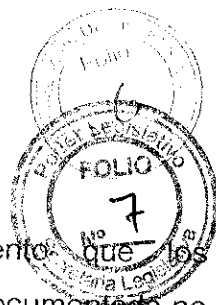
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Luzmila Rodríguez (C) ZAN 10
Sub. Jefe del G. de P. de G. de G. de G.
C. de G. de G. de G. de G. de G.



Presidencia Nacional
de la Mujer, Adolescencia y Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



DECIMO PRIMERA: "LA PROVINCIA" declara bajo juramento que los comprobantes aportados como respaldo de la rendición de cuentas documentada no fueron ni serán utilizados, con los mismos fines, frente a otras dependencias públicas y/o privadas.-----

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Diciembre de 2013.-----

Dra Marisa Montero
Ministra de Desarrollo Social

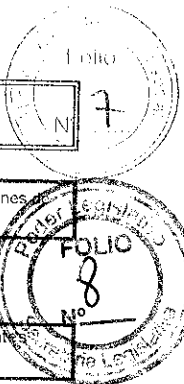
Dra. GABRIELA CORRIERI
Secretario Nacional de Inñez
Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social
de la Nación

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
23 ENE. 2014
FOLIA.....
PAL N°.....1.6.634.....

Yanina C. ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C.A.R. S.U.S.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2370



Anexo 1: FICHA RESUMEN PROYECTO - AÑO.....

PROVINCIA / MUNICIPIO / ORGANIZACIÓN Provincia de Tierra del Fuego

NOMBRE DEL PROYECTO Construyendo nuevas instituciones promoción de derechos

Nº EXPEDIENTE SENAF E-SENAF-7418-2013

AREA INICIALIZADORA DEL CONVENIO (SENAF) Direccion Nacional de Sistemas de Proteccion de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Gobierno provincial, Municipio, Comuna, etc. Ministerio de Desarrollo Social de La Provincia de Tierra del Fuego
Universidad Nacional y/o Facultad
Persona jurídica (ONG, Fundación, etc.)

AUTORIDAD/ES FIRMANTE/S DEL CONVENIO (CONTRAPARTE) Ministra de Desarrollo Social de La Provincia de Tierra del Fuego Marisa Montero

PERÍODO DE EJECUCIÓN (EN MESES) 9 Meses

MONTO TOTAL DEL PROYECTO (Financiado por la SENAF) 604.000,00

LOCALIZACIONES (provincia, departamentos, municipios, localidades) Municipalidades de Rio Grande y Ushuaia

PRINCIPALES OBJETIVOS: Ampliar y fortalecer el marco institucional para la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes de la comunidad de Tierra del Fuego. Favorecer el posicionamiento del personal desde la óptica de promoción y protección de derechos. Restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes en los ámbitos alternativos a los familiares e institucionales. Consolidar los espacios institucionales como sedes de promoción y protección de derechos.

PRINCIPALES ACTIVIDADES PLANIFICADAS: Refacción Pequeño Hogar Rio Grande, Refacción Hogar Adolescentes Mujeres Rio Grande, Refacción Hogar Adolescentes Mujeres Ushuaia, Refacción Hogar Adolescentes Varones. Ushuaia, Taller Construyendo Nuevas Realidades, Congreso para Adolescentes, Taller "Espacios Adolescentes, Armado de Ludoteca, Campaña de sensibilización sobre programa "Acogimiento Familiar, Salidas de esparcimiento, viajes recreativos, culturales, etc, Armado de Biblioteca Virtual y Videoteca, Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, Becas a Niños/as y Adolescentes

ESUPUESTO POR RUBROS:

Table with 4 columns: Rubro presupuestario, Total (\$), Porcentaje (%). Rows include Refacciones, Equipamiento, Logística: Servicios, Logística: Refrigerio, Logística: Insumos, Material comunicacional, Recursos humanos, Movilidad, pasajes, alojamiento, Asistencia Directa y financiera a personas físicas, Asistencia Financiera (Descentralización), Overheads, Otros Gastos, and TOTAL.

Handwritten signature

Handwritten signature

Dra Marisa Montero
Ministra de Desarrollo Social

COMERCIO REGISTRADO
23 ENE. 2014
RUBRO 1.6634

Yarita C. VELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C.A.R.-S.U.F.

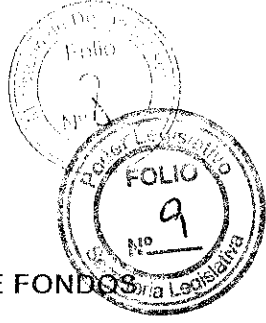
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature and stamp: Domingo Enrique GONZALEZ, Sr. Director General de Inspección, etc.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2370



ANEXO II

FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS
PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"

(Lugar y fecha de emisión)

Area de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

Los que suscriben.....y.....(Nombre/s y
Apellido/s)
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y
de.....(Organismo).....
.....con domicilio legal en la calle..... N°..... de la
Ciudad/Localidad deProvincia de.....
manifestamos, con carácter de declaración jurada, que hemos aplicado los fondos
de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución SENNAF N°...../20....,
tramitado bajo Expediente N°....., conforme el detalle que se
expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-
Inversión documentada rendida en la presente.....\$.....-
Inversión documentada acumulada total rendida.....\$.....-
Saldo a Invertir.....\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes
respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N°
de comprobante, proveedor, rubro, fecha de cancelación, N° de orden de pago o
cheque, e importe total, debidamente firmado.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:

Q.T.E.F.
CORREO REGISTRADO
FECHA: 23 ENE. 2014
BAJO Nº 16634
ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL

Yanina T. ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. P. V. R. - S. L. A. I.

Dr. Néstor Enrique GONZALEZ
Secretario de Estado de Niñez,
Adolescencia y Familia



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el proyecto social solicitado.

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (sede de organismo público), a disposición del Area de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

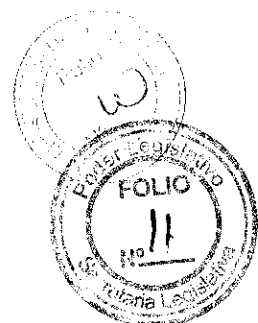
G.T.E.
GOBIERNO REGISTRADO
UNIDAD 23 ENE. 2014
16634

[Handwritten signature]
Vanilla C. VIELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. M. R. - S. L. Y. T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Large handwritten signature]

Director General
de Registro y Archivo
D. G. D. C. M. R. - S. L. Y. T.



FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES
PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"

Expediente SENNAF N° Resolución SENNAF
N° / 20.. \$

Denominación o Razón Social (1)	CUIT o CUIL (2)	Factura o Recibo (tipo) (3)	N° (4)	Fecha de Emisión (5)	Rubro (6)	Fecha de Cancelación (7)	N° de Orden de Pago o Cheque (8)	Importe (9)
							TOTAL (10)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto; (9) Importe de cada comprobante, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes.

C.T.E.
CONTENIDO REGISTRADO
FECHA 23 ENE. 2014
HAJO N° 16634

Yamila C. ZHARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D. C.A.R. - S.L.V.E.

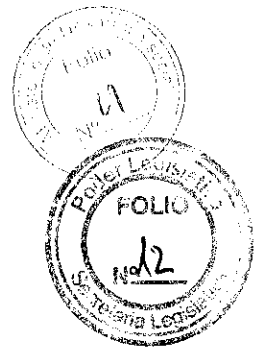
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Jorge Enrique GONZALEZ
de la División de Registro y Archivo
C.A.R. - S.L.V.E.



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Jóvenes
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2370



ANEXO III

INFORME DE GESTIÓN DEL PROYECTO

PROYECTO CONVENIDO

N° de Expediente	
N° de Resolución	
Denominación del proyecto:	
mismo responsable:	
ente técnico:	
ción:	
ono:	
il:	
do evaluado:	

✓ MONITOREO DEL PLAN DE TRABAJO:

✓ OBJETIVOS PREVISTOS:

Objetivo/s General/es	
Objetivos Específicos	
Resultados Esperados	



[Handwritten signatures]

G.T.E.
CONSEJO REGISTRADO
FUGIA 23 ENL 2014
D.N.O. Nº 1.6.634


[Signature]
YANIRA C. ZILARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Dolores Patricia SOLÍS
Subdirectora de Registro y Archivo
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

*Secretaría Nacional
de Cooperación, Solidaridad y Trabajo*
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Modalidad de intervención	Descripción de Actividades	Fecha y Localización	Participantes (Tipo y Cantidad)	Metas alcanzadas (previstas y no previstos)	Metas no alcanzadas	Justificación de las metas no alcanzadas	Presupuesto Ejecutado

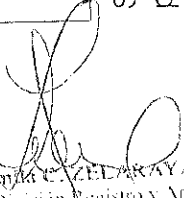
Se solicita información descriptiva y análisis en cada uno de los puntos. Siempre que sean respetados los ítems pautados, no es imprescindible que la información sea volcada en formato de cuadro.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

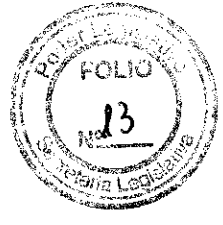

COMANDO REGISTRADO
 NÚMERO 23 ENE. 2014
 FOLIO Nº 16634



DONALDO ENRIQUE PONZALEZ
 SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



YANIRA C. ZELARAYAN
 Jefe División Registro y Archivo
 D.G.D.C. R - S - I - E



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Jóvenes
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

1370



INFORME DE EJECUCIÓN

Cambios estratégicos producidos durante la implementación del proyecto:

- Actividades realizadas que no estuvieron programadas –enumerar–
- Actividades programadas que no pudieron realizarse – enumerar –
- Recursos (humanos, materiales, financieros): ¿se adecuaron a las necesidades del proyecto?. Sí/ No - ¿por que?-

EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En base a lo analizado hasta aquí, pueden decir que los objetivos previstos:

- No se han cumplido
- Se han cumplido parcialmente
- Se han cumplido totalmente
¿Por qué? (detallar).

[Handwritten signatures]

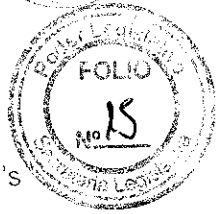
EL LIBRO
DE REGISTRO REGISTRADO
EL 23 ENE. 2016
FOLIO 16634

[Handwritten signature]
Yanilla C. Zúñiga RAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D. N.Y.R. - S.L.V.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Large handwritten signature]
D.G.D. N.Y.R. - S.L.V.T.

2070



ANEXO IV

SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE MUNICIPIO u ONG's

El presente documento contiene el instructivo con las pautas para completar el instrumento de avance del Proyecto de Municipio u ONG's según cada uno de los ítems que se encuentran en el mismo.

Esta herramienta deberá ser completada por cada trimestre ejecutado del Proyecto con una apertura mensual. Por ejemplo, si el Proyecto tiene una duración de un año, se presentarán 4 informes de seguimiento (uno por cada trimestre planificado). Dichos informes, a su vez, deberán detallar las actividades realizadas en cada uno de los 3 meses que forman parte del trimestre considerado.

Cabe destacar que es de suma importancia para la SENAF identificar los Municipios y/o Comunas del país en los cuales se han ido desarrollando los proyectos. Por lo tanto, es necesario desagregar las actividades por Municipio y/o Comuna - Ítem de "Localización (Municipio)". Es decir, al completar el cuadro es imprescindible tener en cuenta que las actividades se consignarán tantas veces como sean necesarias según los distintos Municipios en donde se han desarrollado.

3. LINEA DE ACCIÓN	4. SUBLINEA DE ACCIÓN	5. DETALLE DE ACTIVIDAD	10. LOCALIZACIÓN (MUNICIPIO)
Fortalecimiento Familiar y Comunitario	Fortalecimiento Familiar	Talleres de capacitación sobre Derechos de Niñas/os y Adolescentes	La Cocha
	Fortalecimiento Familiar	Talleres de capacitación sobre Derechos de Niñas/os y Adolescentes	San Javier

G.T.R.
COMUNIO REGISTRADO
FECHA: 23 ENF 2014
SABOR: 16634

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. R. S. L. V. E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

D. José Rodríguez ZANETTI
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. R. S. L. V. E.



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

1634



	Fortalecimiento Comunitario	Encuentros de capacitación y asesoramiento para el diseño de proyectos comunitarios	La Cocha
--	-----------------------------	---	----------

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. E. E.
GOBIERNO REGISTRADO
FECHA 23 ENE. 2014
D. G. D. C. Y. R. 16.634

[Handwritten signature]
Yaritza C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. Y. R. - S. L. V. I.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Large handwritten signature]

Domingo Enrique GONZALEZ
Director General de Registro y Archivo
D. G. D. C. Y. R. - S. L. V. I.

X

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE MUNICIPIO u ONG

Datos del Municipio u ONG responsable del Proyecto	
Municipio u ONG:	
Nombre del Area:	
Referente del Proyecto:	
Teléfono/ Fax:	
Mail	

1. MES:		2. NOMBRE DEL PROYECTO:					10. LOCALIZACIÓN (DEPARTAMENTO)	11. LOCALIZACIÓN (MUNICIPIO)
3. LINEA DE ACCIÓN	4. SUBLINEA DE ACCIÓN	5. DETALLE DE ACTIVIDAD	6. CANTIDAD DE ACTIVIDADES	7. MONTO	8. TIPO DE DESTINATARIOS	9. CANTIDAD DE DESTINATARIOS		

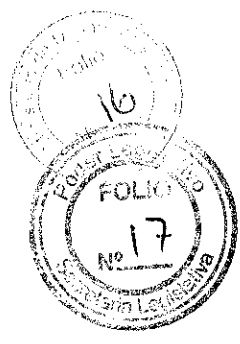
RECIBIDO EN VOTADO
 23 FEB, 2016
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 16634

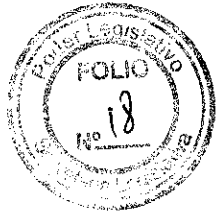
[Handwritten signature]

Diego Eric GONZALEZ
 Secretario General de la Asamblea
 Constituyente - S.L.Y.T.

[Handwritten signature]

Yanira C. DELARAYAN
 Jefe División Registro y Archivo
 D.G.D. C.A.R. - S.L.Y.T.





INSTRUCTIVO

En primer lugar, se solicita completar el encabezado del instrumento, bajo el objetivo de identificar el proyecto analizado y los responsables del mismo.

A continuación se describe la información a consignar para el resto de los ítems contemplados en el instrumento de seguimiento.

1. Especificar el **mes** informado.
2. Consignar el **nombre** del proyecto correspondiente.
3. Consignar cada una de las **Líneas de Acción** sobre la cual se orienta el proyecto, de acuerdo con las siguientes opciones:

Líneas de acción
Fortalecimiento y/o Creación de nueva institucionalidad
Fortalecimiento Familiar y Comunitario
Restitución de derechos - Cuidados en Ámbito Familiar Alternativo o Institucional

[Handwritten signature]

4. Consignar las **sublíneas** de acción incluidas en el proyecto, de acuerdo con las siguientes opciones:

[Handwritten signature]

23 ENE 2016
16634

[Handwritten signature]
TOMÁS C. ZEPARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C.R. - S.T.A.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

SECRETARÍA NACIONAL
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



2070



Lineas de acción	Sublíneas de acción
Fortalecimiento y/o creación de nueva institucionalidad	Conformación y/o consolidación de espacios institucionales Gubernamentales y No Gubernamentales relacionados con la promoción y protección de derechos
	Fortalecimiento y/o mejora de capacidades en Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales relacionadas con la promoción y protección de derechos
Fortalecimiento Familiar y Comunitario	Fortalecimiento Familiar Fortalecimiento Comunitario
Restitución de derechos - Cuidados en Ámbito Familiar Alternativo o Institucional	Programas de Restitución de derechos ante problemáticas específicas
	Ámbitos de Cuidados Familiares Alternativos
	Ámbitos de Cuidados Institucionales
	Programas Complementarios (y/o alternativos) a los dispositivos de modalidad familiar alternativa e institucional

5. Detallar brevemente cada una de las **actividades** realizadas para cada sublínea de acción, teniendo en cuenta que es necesario especificar en cada fila por separado cada una de las actividades. Por ejemplo: en una fila se mencionan los talleres de capacitación sobre Derechos de Niñas/os y Adolescentes y en la siguiente fila el financiamiento de cinco proyectos para la generación de ingresos.
6. Consignar la **cantidad de actividades** correspondientes al periodo analizado. Por ejemplo, 3 talleres, 5 proyectos, etc.
7. Consignar el **monto** ejecutado para cada actividad realizada.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA NACIONAL
DE NIÑAS, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
23 ENE 2014
16634

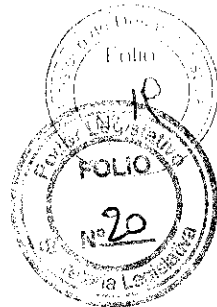
[Handwritten signature]
Yamila C. ZELARAYAN
1er. Division Registry and Archivo
D.G.D.C.A.R. S.L.V.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Rodrigo Enrique BONZALEZ
Asesor(a) Técnico(a) de
Gestión y Evaluación

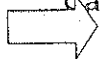


2370



3. LINEA DE ACCIÓN	4. SUBLINEA DE ACCIÓN	5. DETALLE DE ACTIVIDAD	6. CANTIDAD	7. MONTO
Fortalecimiento Familiar y Comunitario	Fortalecimiento Familiar	Talleres de capacitación sobre Derechos de Niñas/os y Adolescentes	5	\$ 500
		Curso de capacitación en nutrición y alimentación	1	\$ 200
	Fortalecimiento Comunitario	Encuentros de capacitación y asesoramiento para el diseño de proyectos comunitarios	3	\$ 400
		Entrega de folletos sobre trata y explotación comercial infantil	1	\$2000

Actividad



Cantidad de Actividades



Monto

8. Describir el **tipo de destinatario** de cada una de las actividades. Es importante, especificar las características de los destinatarios, por ejemplo: mujeres embarazadas de bajos recursos, grupos étnicos - niños en edad escolar, adolescentes, adultos mayores, si son organizaciones gubernamentales detallar si se trata de equipos técnicos o funcionarios, a qué áreas y a qué nivel de gobierno pertenecen (Municipal, Provincial o Nacional), etc.

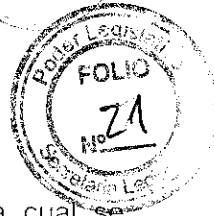
X

C.I.P.A.
CORREO ELECTRONICO
23 ENE. 2016
16634

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yanilla C. ARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D. C.I.P.A. - S.L.V.

Caracas, Edo. C.A. 101001
Tel: (58) 212 9111111
Calle 23 de Enero, 101001



9. Consignar la **cantidad de destinatarios** de cada actividad.
10. Especificar en este punto la localización departamental en la cual se realizó cada una de las actividades.
11. Especificar el Municipio y/o Comuna donde se desarrolló cada una de las actividades. Resulta de suma importancia desagregar la información considerando las actividades realizadas en relación con los municipios en donde se han desarrollado. Al completar el cuadro, se recuerda que en los Municipios en donde se implementó más de una actividad se deberá consignar el nombre del mismo, en cada oportunidad.
12. En la medida de lo posible, especificar en este punto la localidad donde se desarrolló cada una de las prestaciones. Resulta de suma importancia desagregar la información considerando las prestaciones realizadas en relación con las localidades en donde se han desarrollado. De forma similar el punto anterior, se recuerda que en las localidades en donde se implementó más de una prestación se deberá consignar el nombre de la misma en cada oportunidad. Asimismo, es imprescindible tener en cuenta que en el ítem prestación se consignará la misma categoría tantas veces como sea necesaria según las distintas localidades en donde se ha implementado.

INSTRUMENTO DE CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

✓ **Rubro Refacciones**

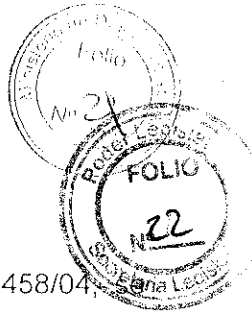
Se imputarán a este rubro los costos en que se incurran por la mejora edilicia, ampliación o refacción de una obra preexistente, comprendiendo dichos costos el valor de los materiales de construcción empleados (por ejemplo: ladrillos, bolsas de cemento, maderas, vigas, caños, mosaicos, cerámicos, artefactos sanitarios y otras instalaciones constructivas, etc.) y el valor de la mano de obra utilizada a tal

CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN
FECHA: 23 ENE. 2014
CANTIDAD: 16634

Yamilé VELARAYÁN
L.E. División Registro y Archivo
D.G.D.C.A.R. - S.E.A.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA NACIONAL DE ACCIÓN, ASISTENCIA Y EMPLEO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
CARRER 100, BOGOTÁ - S.E.A.T.



fin (albañiles, pintores, plomeros, electricistas, etc.). Según Res. 2458/04, debe verificar la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1 del Decreto 23.871/44.

En esta categoría no deben imputarse los gastos correspondientes al mantenimiento (entendiéndose este como los gastos asociados al inmueble de manera recurrente, como por ejemplo podado de césped, limpieza de tanques, mantenimiento de matafuegos, desinsectación, etc.), como así tampoco aquellos materiales adquiridos para ser distribuidos en el marco de Asistencia Directa.

✓ **Rubro Equipamiento**

Se imputarán a este rubro los costos de mobiliarios y equipos, es decir, aquellos bienes que por su naturaleza están destinados a perdurar en el tiempo. En dicha categoría no deben imputarse gastos correspondientes al mantenimiento de edificios. Son ejemplos de este rubro: mobiliarios (mesas, escritorios, sillas, armarios, cunas, etc.) equipos electrónicos y de computación (como equipos de PC, impresoras, televisores, heladeras, ventiladores, videograbadoras, filmadoras, retroproyectors), instrumentos musicales, máquinas y herramientas para torear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrampar y encolar y otros muebles; pizarrones, aparatos de gimnasia, arcos de fútbol, toboganes, hamacas; vehículos, etc.

En esta categoría no deben imputarse los bienes adquiridos para ser distribuidos en el marco de Asistencia Directa.

✓ **Rubro Logística**

✓ **Sub-Rubro Servicios**

Se imputarán a este rubro los costos que correspondan al diseño o producción de materiales didácticos (cuadernillos, libros de texto, manuales, documentos técnicos, videos u otros materiales educativos) utilizados en los talleres o

RECEBIDO
RECEBIDO REGISTRADO
23 ENL 2014
16634
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA ZELARAYAN
División Registro y Archivo
D.G.D.C.R. S.L.V.T.



actividades específicas. Asimismo se contempla en este sub-rubro los gastos relativos al alquiler de locales/ salones destinados a la realización de las actividades contempladas en el proyecto o el alquiler de equipos de proyección, contratación de sonido, soft de diseño, etc.

Por último, se imputará a este sub-rubro el costo de flete necesario para distribuir los bienes e insumos adquiridos en el marco de la asistencia directa o el transporte de materiales en el marco de un evento, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías.

✓ **Sub-Rubro Refrigerio**

Se imputará a este rubro el valor de los productos alimenticios y bebidas incluidos en la dieta alimentaria otorgadas a las personas, y/o el valor de almuerzos, cenas en hoteles o en restaurantes o el valor de las comidas y bebidas contempladas por los servicios de catering que se proporcionen a las personas en los lugares que se establezcan a tales fines en cada caso. Se incluyen dentro de este concepto los gastos incurridos en alimentos, almuerzos y cenas en hoteles y/o en servicios de catering cuando se produzcan traslados de grupos de personas para actividades grupales de campamento, salidas culturales o recreativas, que demandan media jornada o más, jornadas de capacitación, talleres, eventos, investigaciones, etc. No constituyen gastos financiados los consumos efectuados por fuera de ese tipo de actividades grupales o eventos colectivos, ni por la compra de bebidas alcohólicas.

De igual modo que en el rubro Asistencia directa, en esta categoría no deben imputarse los alimentos adquiridos para ser distribuidos en el marco de Asistencia Directa.

✓ **Sub-Rubro Insumos**

Asimismo, se imputarán los gastos en materiales para la realización de una actividad específica, tales como eventos y talleres. A modo de ejemplo se pueden

S.T.E.
OFICINA REGISTRAL
Fecha 23 ENE. 2004
Número 1.6.634

Yaneth ZELAYATAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C.A.R. S.T.E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA NACIONAL
de Acción, Abolición y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



12370



citar gastos como: juguetes didácticos, fotocopias, cuadernos, carpetas, lapices, lapiceras, abrochadores, discos compactos, pegamentos, borradores, tizas, láminas, lienzos, elementos de limpieza (jabones, detergentes, cepillos, escobas), utensillios de cocina y comedor (bandejas, platos, vasos, sartenes, cacerolas, cucharas, tenedores), papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, etc.

✓ **Material comunicacional**

Se imputarán a este rubro aquellos gastos en que se incurran para la elaboración de materiales comunicacionales, tales como afiches, cartillas, folletos, volantes, videos de difusión o sensibilización, avisos en periódicos, spots televisivos, minutos de radio o TV, locuciones, alquiler por uso de islas de edición, etc. Pero no se imputarán equipos destinados a actividades pedagógicas o comunicacionales (como grabadores, filmadoras, PC, etc.), los mismos deberán ser incluidos en la categoría "Equipamiento".

✓ **Recursos Humanos**

Se imputarán a este rubro los pagos a personal contratado para realizar actividades en el marco del proyecto, incluyendo el/la coordinador/a del proyecto, los miembros del equipo técnico, los capacitadores, los coordinadores de talleres, etc., excluyendo la mano de obra para las construcciones, ya que la misma debe ser incluida en el rubro "Refacciones". Asimismo, sólo en casos excepcionales se incluyen en este ítem los contratos becas, a ser evaluados en cada caso en particular, para aquellas figuras especiales – ej. Becados – facilitadores – adultos mayores capacitadores, etc – que no desarrollan actividades económicas como cuentapropistas en forma habitual. Para el resto de los recursos humanos que se contraten en el marco de los subsidios otorgados por Resolución MDS – 2458/04, deberían suscribir contratos de locación de servicios y presentar las

[Handwritten signatures and marks]

RECEBIDO
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑOS, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS
23 ENE. 2016
16.534

[Handwritten signature]
Yamila ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C. - R. - S. E. Y. T.

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑOS, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS
D.G.D.C. - R. - S. E. Y. T.

5870

24



facturas correspondientes, conforme la Res. Gral AFIP 1415/03. Asimismo solicita que se deje una constancia de la situación de la persona ante la AFIP.

✓ **Movilidad, Pasajes y Alojamiento**

Se incluirán los gastos en pasajes pagados a empresas de transportes, gastos en combustible, en peajes y en alojamiento tanto del personal contratado como de los destinatarios que tengan que trasladarse para la realización de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto. Para causales excepcionales de caso fortuito y/o fuerza mayor, en las cuales resultara de imposible cumplimiento la obligación de contar con comprobantes del rubro, se podrá proceder a la rendición del concepto con "recibos" suscriptos por la persona que utilizara el monto.

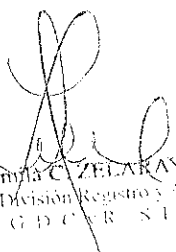
✓ **Asistencia Directa y Financiera a Personas Físicas**

Se incluirán bajo este concepto las entregas de sumas de dinero, bienes o servicios recibidas por personas físicas.

Se imputarán a este rubro los bienes, insumos y materiales que se adquieran en el marco de la asistencia directa. A título de ejemplo se puede citar, indumentaria y calzado, útiles y material didáctico, libros, kit de higiene personal, entre otros.

Asimismo se imputarán a este rubro los pagos efectuados a Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores en concepto de becas escolares o de capacitación, en el marco del proyecto firmado entre la SENAF y la Organización Gubernamental o no Gubernamental. Asimismo, en los casos excepcionales que lo requieran y con la pertinente justificación, se incluyen en este rubro los pagos efectuados en concepto de subsidios a las personas que atraviesan situaciones específicas. Estos se otorgarán por tiempo acotado y previamente determinado.

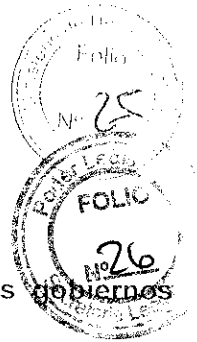
SECRETARÍA NACIONAL
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
23 ENE. 2014
16634


YANINA C. ZELAKAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.C.R. S.N.A.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



3231



✓ **Asistencia Financiera (descentralización): (sólo para los gobiernos provinciales)**

Se contemplará bajo este rubro las transferencias de dinero realizadas en el marco de la descentralización a Municipios y/o ONG'S, sólo en los casos excepcionales en que no se pueda realizar la previsión de los rubros a los cuales se adjudicarán los gastos al momento de la celebración del convenio. Se rinden con el instrumento de la transferencia (convenios entre la Provincia con Municipios y/o ONG's) y luego con los comprobantes de pago que deben proporcionar los Municipios y/o ONG'S.

✓ **Overheads:**

Se imputarán a este rubro todos aquellos gastos administrativos vinculados a la gestión del proyecto (overheads) en los casos de celebración de convenios con Universidades. Estos gastos se rendirán únicamente con factura de la Universidad contraparte.

✓ **Otros gastos:**

Se imputarán a este rubro todos aquellos gastos elegibles que, por su naturaleza, no correspondan ser incluidos en las categorías de inversión precedentes. Cabe destacar que este tipo de gastos no puede ser mayor al 10 % del monto total del proyecto y tampoco puede superar los diez mil pesos (\$ 10.000).

Asimismo, bajo el objeto de continuar con la línea de trabajo de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, este rubro también comprende a los gastos de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los proyectos que no se encuentran definidos al momento de la firma del convenio, ya que su planificación es un resultado esperado de la implementación del proyecto (Fondo de proyectos). Este rubro también incluye los gastos de servicio técnico referido al equipamiento adquirido. Cabe destacar

C.T.E.
CÓDIGO REGISTRADO
23 ENE. 2014
16634

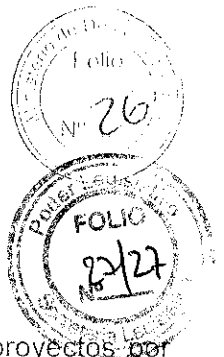
Yamila C. FELARMIAN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. A. R. - S. L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2370



que sólo podrá hacerse efectivo el gasto una vez aprobados los proyectos por parte del equipo técnico de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

~~DR. RAFAEL LEINER
Secretario Nacional de Niños,
Adolescencia y Familia,
Ministerio de Desarrollo Social
de la Nación~~

C. Y. R.

COMUNICACION

FECHA: 23 FEB. 2014

Nº: 16634

Yanyá C. ZELAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑOS,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

X